

**CÓDIGO ÉTICO
AGRUPACIÓ DE JUGADORS DEL FCB**

Estimados miembros y amigos de **AGRUPACIÓ DE JUGADORS DEL FCB**:

Es un honor dirigirme a vosotros como Presidente de la **AGRUPACIÓ DE JUGADORS DEL FCB**. En nuestra entidad, nos enorgullecemos de mantener y promover los valores que han definido nuestra historia y legado en el deporte.

Nuestro compromiso con la legalidad, la integridad y el respeto es inquebrantable. Estos principios no sólo guían nuestras acciones dentro del campo de juego, sino también en todas nuestras actividades y relaciones fuera de él. Creemos firmemente que el deporte es un vehículo para la transmisión de valores positivos, y es nuestra responsabilidad como antiguos jugadores y miembros de esta agrupación, ser ejemplos a seguir.

Este Código Ético refleja nuestro compromiso con estos valores y principios. Ha sido diseñado para asegurar que todas nuestras acciones y decisiones estén alineadas con los más altos estándares de conducta ética y profesional.

Os agradezco vuestra dedicación y apoyo continuo. Juntos, seguiremos trabajando para honrar y fortalecer los valores que nos unen.

Atentamente,

Señor Juan Manuel Asensi,

Presidente de la AGRUPACIÓ DE JUGADORS DEL FCB.

Julio de 2025

1. OBJETIVO Y DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

1.1 Objetivo

El objetivo del presente **Código Ético** es establecer y determinar un modelo de conducta que guíe la actuación de todos los socios y simpatizantes, así como a las personas voluntarias que trabajan o prestan servicios para la AGRUPACIÓ DE JUGADORS DEL FCB (en adelante, la AJFCB o la Agrupación), reflejando sus principios y valores.

En este sentido, el Código Ético constituye la base sobre la que la AJFCB fundamenta su cultura corporativa y su compromiso con el cumplimiento ético y normativo.

1.2 Destinatarios del Código Ético

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los socios, simpatizantes, colaboradores, empleados y personas que presten servicios en la AJFCB (los "**Integrantes**"), con independencia de la labor que desarrollem y/o el cargo y del territorio en el que lo hagan. Además, su contenido se dirige también a aquellos terceros que interactúan en nombre de la AJFCB, así como a proveedores, representantes comerciales y cualquier agente de servicios externos.

2. FINALIDAD Y VALORES DE LA AJFCB

La AJFCB tiene como finalidad primordial:

- Velar por la calidad de vida del exjugador/a del Fútbol Club Barcelona (FCB).
- Promover los valores del FCB y del deporte.
- Instruir y difundir la memoria histórica del FCB.

Todo ello se lleva a cabo fomentando, promoviendo e impulsando la vida social y la buena relación entre sus asociados, proporcionándoles la asistencia social posible y equitativa en aquellas situaciones en que sea necesaria; al mismo tiempo, se estimula el espíritu barcelonista y los valores que se desarrollan a continuación, mediante el fomento de la afición al deporte en general y, en especial, la práctica del fútbol entre sus asociados.

En este sentido, la AJFCB cuenta con unos valores que tienen como objetivo garantizar el buen funcionamiento de la AJFCB y por los que se rige el presente Código Ético:

- **Experiencia:** La Agrupacióestá formada por personas con un conocimiento profundo de fútbol y el trabajo en equipo, que comprenden perfectamente lo que significa un partido, o, una competición.
- **Solidaridad:** La razón de ser de la Agrupacióes la ayuda entre iguales, la solidaridad entre las personas y los jugadores. Hay un sentimiento de pertenencia a un mismo grupo que hace evidentes las obligaciones entre sus miembros, especialmente en lo que se refiere a la ayuda mutua.
En la misma línea, la AJFCB pone un claro énfasis en el compañerismo, entendido como una actitud basada en ayudar a las personas que rodean a la Agrupación, desarrollando relaciones interpersonales, humanas y de amistad, así como ofreciendo apoyo a los demás.
- **Excelencia:** Nuestra calidad se distingue por ser un referente para los demás. Trabajamos teniendo la búsqueda del máximo grado de calidad, tanto en los productos como en los servicios que ofrecemos, tanto a los miembros de la Agrupaciócomo a su entorno.
- **Trabajo en equipo:** Funcionamos como un equipo tanto en el estadio como en la vida, procurando que el conjunto tenga más fuerza que el individuo y con la idea de ayudarnos mutuamente en todo momento. Este es un valor absolutamente transversal que aplica a todo el funcionamiento de la Agrupación.
- **Memoria histórica:** Respetamos, conservamos y difundimos nuestras raíces y nuestra historia, que forman parte del legado del Barça, y nos recuerdan de dónde venimos.
- **Compromiso:** Con los jugadores, con el club, con la sociedad.

Asimismo, la Agrupaciótambién tiene en cuenta los valores del FCB: integridad, responsabilidad, transparencia, respeto, esfuerzo, trabajo en equipo, ambición, humildad, sostenibilidad, diversidad e igualdad.

3. LOS INTEGRANTES

Los Integrantes de la AJFCB son el elemento indispensable para promover y ofrecer todos los servicios y prestaciones a los socios, necesarios para el buen funcionamiento de la Agrupació para hacer posible la materialización de todos sus objetivos.

3.1 Empleados y prestadores de servicios de la AJFCB: selección, formación y promoción

La AJFCB fomenta la igualdad de oportunidades, asegurando que sus decisiones de selección y promoción se basan en criterios objetivos.

Con el objetivo de cumplir con sus fines, la AJFCB contrata y selecciona a sus empleados y prestadores de servicios teniendo en cuenta su experiencia profesional acreditada, así como sus aptitudes y capacidades, las cuales también son consideradas para su evaluación y promoción. Se presta especial atención a su implicación en causas sociales y en el entorno del Fútbol Club Barcelona.

La AJFCB también ofrece formación a sus empleados mediante programas de aprendizaje continuo y adecuados a la actividad de cada uno de ellos, con el objetivo de conseguir un mejor desempeño en su puesto de trabajo.

En este sentido, se busca generar un ambiente laboral adecuado para llevar a cabo las tareas solicitadas y para alcanzar un desarrollo profesional y personal de cada empleado y prestador de servicios.

3.2 Igualdad y no discriminación

El respeto es el pilar básico en todas las relaciones, tanto laborales como personales, siendo un elemento esencial para la AJFCB. Todos los Integrantes de la Agrupació son tratados con el debido respeto a su dignidad personal.

En este sentido, la Agrupació respeta los derechos de expresión, opinión y asociación de los integrantes, y rechaza cualquier conducta que constituya acoso o discriminación por motivos de sexo, raza, religión, orientación política o cualquier otra circunstancia.

De esta manera, todos los Integrantes deben mantener un trato ejemplar para garantizar un ambiente laboral libre de conflictos.

En caso de que se produzca una conducta discriminatoria o abusiva, la AJFCB adoptará las medidas necesarias para reparar el daño causado y procederá a sancionar de

manera adecuada a la persona responsable de los hechos, reafirmando su compromiso con la creación de un entorno seguro y respetuoso.

3.3 Información confidencial

Los Integrantes de la AJFCB tienen el deber de proteger la información confidencial de la Agrupación, así como aquella obtenida de los socios y simpatizantes colaboradores de la misma, y de procurar que esta información no sea utilizada para fines ajenos al ejercicio de la actividad de la AJFCB. En ningún caso podrá utilizarse información confidencial para obtener beneficios personales o de terceros, incluso después de que la relación laboral haya finalizado o se haya perdido la condición de socio, simpatizante o colaborador.

Asimismo, se protegerán los datos de carácter personal de los Integrantes, amparados por la ley, garantizando su privacidad y cumpliendo con la normativa específica aplicable.

En caso de duda sobre la posibilidad de transmitir o no información confidencial, los empleados y prestadores de servicios deberán consultar primero con su superior inmediato o, en su desayuno, con la Dirección.

- 3.4 Conflictos de interés

Los conflictos de interés se producen cuando los intereses personales de un Integrante interfieren, directa o indirectamente, con los intereses de la AJFCB.

Todos los Integrantes de la AJFCB tienen la obligación de evitar situaciones que puedan dar lugar a conflictos de interés, ya que pueden comprometer la integridad y la confianza en la AJFCB.

En caso de encontrarse en una situación de conflicto de interés, los Integrantes deben abstenerse de participar en la relación en cuestión, y deberán comunicar esta circunstancia al *Compliance Officer* de la AJFCB.

4. USO DE LOS RECURSOS FACILITADOS POR LA AJFCB

Todos los Integrantes de la AJFCB deben proteger los activos y recursos que ésta pone a su disposición. En particular, las instalaciones, tanto propias como del FCB, deberán

ser utilizadas siempre con el máximo respeto y civismo para evitar cualquier incidencia en las mismas.

Los Integrantes reconocen que el uso del material y de las herramientas facilitadas a los Integrantes debe limitarse al cumplimiento de las prestaciones laborales o profesionales o al apoyo a la Asociación, dado que no constituyen bienes personales, y deben utilizarlos de manera adecuada a su naturaleza y posibilitando una mejora en la red de comunicaciones. La Asociación se reserva el derecho de realizar comprobaciones en los sistemas, equipos y herramientas informáticas o de comunicación utilizadas por los Integrantes, de acuerdo con la normativa legal aplicable y la jurisprudencia vigente en cada momento. Los documentos, programas y archivos informáticos son propiedad de la Asociación, y deben tomarse las precauciones adecuadas para evitar cualquier riesgo de pérdida, destrucción, uso o modificación no autorizada de los mismos.

La imagen y la buena reputación de la AJFCB, de la Agrupació del FCB -en especial, dada su vinculación- son unos de los activos más valiosos de la Agrupación, por lo que todos los integrantes deben velar por su protección y evitar acciones que puedan perjudicarlas.

Sólo las personas expresamente autorizadas podrán representar y/o vincular la AJFCB, la Agrupació o el FCB en actos protocolarios, institucionales o ante los medios de comunicación.

Se cuidará expresamente el cumplimiento de la normativa del FCB, muy especialmente con respecto a los actos de representación que, por orden y cuenta del FCB, los miembros de la AJFCB realizan habitualmente.

5. RELACIÓN CON PROVEEDORES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Teniendo en cuenta los valores de la AJFCB y la difusión y visibilidad de la entidad y del FCB en todo el mundo, toda relación con proveedores y las Administraciones Públicas se llevará a cabo con la máxima corrección y transparencia. No se realizará ningún acto o acción susceptible de derivar en un riesgo delictivo, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso. En particular, se rechaza cualquier conducta relacionada o que pueda entenderse relacionada con el tráfico de influencias o la corrupción.

5.1 Anticorrupción y regalos

La AJFCB prohíbe toda forma de soborno o conducta que implique corrupción, tanto en las relaciones con la Administración Pública como con proveedores.

Los Integrantes no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional o como socios o simpatizantes colaboradores. No obstante, excepcionalmente se permite la entrega y aceptación de regalos y obsequios en los siguientes casos: (i) si éstos tuvieran un valor económico irrelevante, (ii) si respondieran a atenciones comerciales habituales, y (iii) si no estuvieran prohibidos por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los Integrantes de la AJFCB, en particular los miembros del Patronato, no podrán aceptar hospitalidades que puedan influir en la toma de decisiones.

Toda relación con las Administraciones Públicas se llevará a cabo con la máxima corrección y transparencia. Los Integrantes de la AJFCB no pueden ofrecer, conceder, solicitar ni aceptar ventajas o beneficios injustificados que puedan suponer una ventaja personal, para la AJFCB o para un tercero.

5.2 Competencia leal y defensa de la competencia

La Agrupació se compromete a competir en el mercado de manera leal y transparente, evitando cualquier práctica que pueda constituir abuso de mercado o restricción a la libre competencia.

Cuando la AJFCB contrate con proveedores, deberá seleccionarlos basándose en una evaluación objetiva e imparcial, sin incurrir en conflictos de interés ni trato de favor, aplicando, entre otros, los siguientes criterios: calidad, nivel de servicio, competitividad y situación de solvencia financiera. Asimismo, la AJFCB deberá asegurarse, en la medida de sus posibilidades, de que cumplan con la normativa específica de prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.

6. ALCANCE Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y NORMATIVO

Todos los Integrantes sin excepción, incluidos el personal directivo y los miembros de los órganos de administración de todas las empresas que colaboren con la AJFCB, los terceros que interactúan en su nombre, distribuidores y representantes comerciales, agentes de servicios externos, empresas de contratación laboral, especialistas y toda

persona o entidad que, directa o indirectamente, trate con la AJFCB, deben conocer y cumplir las normas del Código Ético definidas en este documento.

Será responsabilidad de las personas de la AJFCB a quienes recaiga la decisión de contratar servicios externos, verificar que estas entidades o empresas comprendan y compartan los valores de actuación del presente Código Ético.

Adicionalmente, los Integrantes, como destinatarios del Código Ético, deben tener conocimiento y cumplir con la legislación, normativa y las normas deontológicas de sus colegios profesionales que les sean aplicables, así como con los Estatutos de la AJFCB y su Reglamento de Orden Interno (ROI).

7. CANAL ÉTICO

La AJFCB ha habilitado un Canal Ético -a disposición de todos los Integrantes- que permite a cualquier persona que haya tenido conocimiento de alguna infracción poner tal circunstancia en conocimiento del *Compliance Officer*, con el fin de asegurar el buen funcionamiento y cumplimiento de este documento y de la normativa vigente.

La dirección de correo electrónico habilitada para tal efecto es:
compliance@jugadorsfcbarcelona.cat

Todas las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético serán tratadas de forma confidencial. En este sentido, la AJFCB ha adoptado todas las medidas pertinentes para asegurar la máxima confidencialidad y protección del usuario del Canal Ético. Asimismo, es posible realizar comunicaciones de forma totalmente anónima, siempre que se utilice el Canal Ético de buena fe.

Las comunicaciones realizadas con mala fe comprobada, sabiendo su falsedad o con el claro propósito de perjudicar, podrán ser objeto de sanción.

Asimismo, en el caso de que un empleado de la AJFCB reciba una orden de un superior contraria al Código Ético, deberá reportar esta circunstancia inmediatamente a través del Canal Ético.

La recepción de una comunicación fundamentada dará lugar a una investigación interna, que se llevará a cabo con absoluto respeto a los derechos y garantías que el marco legal vigente reconoce a los trabajadores.

8. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Las infracciones del presente Código Ético afectan negativamente a la AJFCB, a todos sus Integrantes, al FCB y a su reputación, un activo intangible de gran valor.

La falta de observancia de los valores establecidos en el Código Ético, así como de aquellas políticas y/o normativas que lo desarrollen, podrá conllevar la aplicación de las sanciones o penalidades que legalmente correspondan.

Los Integrantes tienen la obligación de comunicar cualquier irregularidad y cualquier incumplimiento que observen en la materialización de los fines de la AJFCB y el contenido (i) del Modelo de Prevención de Delitos, (ii) del Código Ético, o (iii) de alguna política interna. La comunicación debe realizarse a través del Canal Ético disponible, como se indica en el anterior apartado.

Asimismo, la Junta Directiva de la AJFCB podrá adoptar las medidas sancionadoras que estén a su alcance y que considere pertinentes, de acuerdo con la normativa aplicable, según la gravedad del incumplimiento y/o no conformidad. Las eventuales sanciones serán aplicadas de manera proporcional a la gravedad del hecho y afectarán tanto al responsable directo del hecho sancionable como a quienes, teniendo la posibilidad y/o el deber de impedir la infracción, no lo hayan evitado y/o comunicado.

9. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético, de obligado cumplimiento para todos los Integrantes, ha sido distribuido entre todos los trabajadores y miembros de la Junta Directiva. También se requerirá su lectura a las nuevas incorporaciones a la AJFCB.

Para el resto de colaboradores, proveedores y personas con vinculación directa con la entidad, se ha comunicado la existencia de este Código y está disponible para su consulta en la siguiente página web:
<https://agrupaciojugadors.fcbarcelona.cat/>

El órgano de gobierno de la AJFCB es el encargado de velar por el cumplimiento del Código Ético, con la colaboración de la persona que ocupe el cargo de *Compliance Officer*. En este sentido, ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

- Interpretar el Código Ético cuando sea necesario y resolver los conflictos que puedan surgir en su aplicación;
- Fomentar la observancia y difusión de los valores y pautas de actuación que recoge el Código Ético, así como las políticas derivadas del mismo;
- Atender las denuncias que lleguen a través del Canal Ético; i
- Elaborar propuestas y recomendaciones para mantener el Código Ético actualizado y adaptado a los estándares éticos de la entidad.

10. APROBACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y ACTUALIZACIÓN

El presente Código Ético es de aplicación tras su aprobación por la Junta Directiva de la Agrupación, esto es, en fecha 22 de julio de 2025, siendo de obligado cumplimiento para todos los socios, simpatizantes, colaboradores, empleados y personas que presten servicios en la AJFCB.

Esta versión ha sido revisada y actualizada el 22 de julio de 2025.